



GEX 2025/1574

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA VEINTE DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (PP)

**CONCEJALES:**

D. Antonio Ruiz Ruiz (PP)

D. Andrés Lorite Lorite (PP)

D<sup>a</sup>. Sandra Lama Alcaide (PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (PP).

D. Juan José Sojo Pampín (PP)

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blanque (Independiente-Grupo PP)

D<sup>a</sup>. Elena Hernández López (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Buenaño (PSOE-A)

D. Francisco Pérez González (VOX)

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porrás Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas y un minuto del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Tras recordar el pésame en nombre de la Corporación a la concejal Silvia Gómez, por el fallecimiento de su abuela, el alcalde comienza a dar lectura al decreto nº346/2025, de 17 de noviembre, de convocatoria, pasando al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025).**

Sometida a votación ordinaria, el Pleno **ACUERDA** aprobar por diez votos a favor y la abstención de la concejal Elena Hernández, el acta del Pleno ordinario celebrado el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2026.**

El alcalde señala que se ha tratado en la Junta de Portavoces porque el borrador de presupuesto ya se había puesto a disposición de los concejales hace casi tres semanas.

El concejal Francisco Pérez dice que ha presentado unas enmiendas al contenido, pasando a su exposición:

-Enmienda 1: Eliminación de la partida 9200 22798 destinada a publicación en redes sociales, justificándolo en que dicho servicio se puede ejecutar por medios propios, ya que el volumen y la frecuencia de las publicaciones no son desmesurados.

-Enmienda 2: Reducción de la partida 9120 22601 destinada a gastos de representación y protocolo, que pasaría de 11.500 a 3.000€, justificándolo en que debe reasignarse fondos de una partida no esencial (festejos) a otras que considera prioritarias como programas e inversiones propias, que tienen un impacto más directo y vital en el bienestar de los ciudadanos de Obejo.

-Enmienda 3: Reducción de la partida 9200 22200 destinada a comunicaciones telefónicas de dependencias municipales, que pasaría de 30.000 a 20.000€, justificándolo en que considera desorbitada la cuantía en temas como éste de tecnología, en los que suele haber mucho margen de coste según los operadores.

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



-Enmienda 4: Reducción de la partida 3380 22699 destinada a festejos populares, orquestas y otros, que pasaría de 130.500 a 85.000€, justificándolo en que debe reasignarse fondos de una partida no esencial (festejos) a otras que considera prioritarias como programas e inversiones propias, que tienen un impacto más directo y vital en el bienestar de los ciudadanos de Obejo.

-Enmienda 5: Creación de una partida en el capítulo 4 de inversiones, con 30.000€, destinada a la ayuda al autoempleo, justificándola en que se trata de una inversión para dinamizar el tejido productivo local, reducción del desempleo y el estímulo de la innovación y la resiliencia.

-Enmienda 6: Creación de una partida en el capítulo 4 de inversiones, con 10.000€, destinada a la ayuda por nacimiento o adopción, justificándola en que es una inversión social y económica destinada al apoyo a las familias y fomento de la natalidad, la lucha contra el envejecimiento poblacional y la despoblación.

-Enmienda 7: Creación de una partida en el capítulo 2 de gastos corrientes, con 28.500€, destinada a la puesta en marcha de ludoteca en el municipio de Obejo, en horario de mañana, justificándola en que se trata de una inversión social, educativa y de conciliación familiar, que va destinada al apoyo a las familias.

-Enmienda 8: Recorte del gasto superfluo en publicidad, gastos ideológicos y políticos, entre otros, justificándolo en que podrían destinarse a inversiones propias en la localidad, como mejorar la accesibilidad de los espacios públicos o aliviar la carga fiscal a los vecinos.

Termina puntualizando que todas esas enmiendas no suponen modificación de la cuantía total del presupuesto propuesto, por lo que desde el punto de vista del crédito podrían perfectamente ponerse en marcha.

La concejal Elena Hernández también dice que tiene unas enmiendas y propuestas de modificación destinadas a mejorar la eficiencia del gasto, reforzar áreas prioritarias y

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



atender necesidades no contempladas en la propuesta inicial, pasando a su exposición:

1. Nuevas partidas de gasto.

En el capítulo 1 de personal, debería crearse una nueva partida con 30.000€ para fomento del empleo juvenil, para impulsar programas destinados a la incorporación laboral de jóvenes mediante contratos, premios a los mejores expedientes, prácticas remuneradas, bolsas para contratación excepcional por causas de producción, o planes de formación, todo ello en coherencia con lo ya acordado en Pleno de finales del 24 sobre apoyo al empleo juvenil de manera complementaria al resto de Administraciones.

En el capítulo 2 también propone una enmienda, extrañando que sí exista una partida específica para mantenimiento de la bicicleta eléctrica pero no para los parques infantiles, cuyas condiciones actuales suponen un peligro para los más pequeños, como ya se viene denunciando en distintos Plenos. Debería dotarse con 25.000€. Del mismo modo, en la línea de lo manifestado desde hace tiempo, debería preverse una nueva partida con 10.000€ para el mantenimiento de la guardería municipal, la temporera en Obejo y una nueva en Cerro Muriano, pues es un servicio muy necesario para la conciliación de las familias del municipio.

2. Incremento de partidas existentes.

Se considera que la cuantía actual de la partida para mantenimiento del cementerio resulta insuficiente para atender las necesidades reales, debiendo pasar de 1.500 a 3.000€.

3. Nuevas inversiones.

Preocupa especialmente el capítulo 6 de inversiones propias, pues aunque sabemos que después se recibirán subvenciones de otras Administraciones, representa un porcentaje irrelevante del presupuesto, en comparación por ejemplo a las retribuciones del equipo de gobierno o al gasto para festejos. En concreto, para mejorar los servicios de limpieza viaria en el núcleo de Cerro Muriano, debiera dotarse una partida con 15.000€ para la adquisición

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



de una barredora, nueva o de segunda mano. Igualmente debiera dotarse otra con 30.000€ para habilitar un espacio para actividades socioculturales y comunitarias en el núcleo de Obejo.

#### 4. Reducciones de gasto.

Considera que el sueldo de los corporativos está sobredimensionado, debiendo reducirse en 28.500€, en orden a optimizar recursos y priorizar otras necesidades municipales. Del mismo modo, la partida de protocolo debería pasar de los propuestos 11.500 a 5.000€, y la de festejos reducirse también en 50.000€ para quedar en 80.500€. Debiera suprimirse la partida para publicación y redes sociales, porque bien podría hacerse con los servicios propios del Ayuntamiento.

Les parece muy reseñable la advertencia que hace la Secretaría-Intervención sobre las contrataciones de personal, abundando en que seguirán preguntando por ello y, en su caso, de resultar necesario por indicios de ilegalidad, trasladarán la cuestión a las Administraciones competentes.

Pregunta qué dos parcelas sobrantes se prevén enajenar y si ya se está tramitando el expediente de esas ventas.

Hay una partida específica denominada "canon E.ON Generación S.L. cesión suelo caseta". ¿A qué se refiere?, ¿qué empresa es y qué se va a hacer, teniendo en cuenta que hay una partida específica?

El alcalde agradece las aportaciones de los grupos, insistiendo en que, tal y como prometió, el borrador se iba a facilitar con tiempo de antelación. Considera que se trata de un presupuesto ajustado que, además ha ido afinándose año tras año a la realidad de cada momento, poniendo como ejemplo el gasto de telefonía, del que poco o nada se puede reducir porque está ajustado a la necesidad y gasto real. Señala que no hay personal propio para atender las redes sociales. Abunda, como en otras ocasiones, que entre el gasto de protocolo se incluyen las cestas de

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



navidad que se regala a los trabajadores, siendo mínimo lo gastado en protocolo por los políticos, recordando eso sí que también hay un gasto previsto para los demás políticos de la oposición y sus grupos. Se extiende en su comentario sobre el necesario Plan de Asfalto, cuyo importe se verá aún más incrementado con remanentes o subvenciones. Respecto del mantenimiento de parques infantiles contesta que sí hay crédito, aunque a través de otras partidas genéricas vinculadas, y de hecho se ha ejecutado un gasto bastante importante en esta materia, dejando además siempre crédito para atender nuevas necesidades, como la inversión en los nichos, por lo que nunca se ha dejado de invertir. Comparte en que pueda necesitarse una barredora, por lo que se estudiará el tema, teniendo en cuenta que su importe es muy superior al planteado y que, además, exigiría luego un personal cualificado. Entiende que las aportaciones de los otros grupos denotan cierta demagogia, además de haberse presentado algo tarde.

El Pleno, en votación ordinaria, por un voto a favor del concejal Francisco Pérez, tres abstenciones (grupo PSOE) y siete votos en contra (grupo PP), ACUERDA no aprobar las enmiendas presentadas por el grupo VOX.

El Pleno, en votación ordinaria, por tres votos a favor del grupo PSOE, una abstención del concejal Francisco Pérez (grupo VOX), y siete votos en contra (grupo PP), ACUERDA no aprobar las enmiendas presentadas por el grupo PSOE.

El Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE y VOX), **ACUERDA:**

**"PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2026 de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	767.990,01
2	Impuestos Indirectos	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	126.203,72
4	Transferencias Corrientes	1.432.184,68
5	Ingresos Patrimoniales	10.573,00
	<b>TOTAL Operaciones corrientes</b>	<b>2.347.951,41</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	11.766,15
7	Transferencias de capital	11.565,13
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL Operaciones capital</b>	<b>23.331,28</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2.371.282,69</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	1.313.561,75
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	856.970,75
3	Gastos Financieros	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	29.789,02
5	Fondo de Contingencia	0,00
	<b>TOTAL Operaciones corrientes</b>	<b>2.201.321,52</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	169.961,17
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL Operaciones capital</b>	<b>169.961,17</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.371.282,69</b>

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



**SEGUNDO:** Publicar anuncio en el B.O.P. de Córdoba por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto será objeto de publicación"

**PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA APLICACIÓN A PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA, 2025.**

El alcalde señala que cuando entró este equipo de gobierno se encontró más de 750.000€ en el pendiente de aplicación y que, año tras año, incluido éste con más de 144.000€, se ha ido reduciendo esa cantidad, gracias a la buena gestión económica.

El concejal Francisco Pérez pregunta para cuándo se prevé el saneamiento al completo, contestando el alcalde que en un par de ejercicios, si se sigue con la línea mantenida en estos últimos años. Recuerda que ese parámetro impide la utilización del superávit que se está generando todos los años, de modo que debe sanearse antes para poder utilizar el remanente positivo para inversiones, como por ejemplo el Plan de Asfalto o la mejora de parques.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aprobar, a los efectos de su aplicación al vigente presupuesto, el reconocimiento de los créditos correspondientes a pagos realizados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación definitiva, previa aprobación de expediente de crédito extraordinario financiado con bajas en partidas concretas que se detallan*

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



en la providencia e informe de Intervención, con el siguiente detalle resumido:

*EMPLEOS Créditos extraordinarios*

-Clasif. económica 400 01: 144.752,54€

*RECURSOS Bajas de crédito (resumido por capítulos)*

-Capítulo 1.- Gastos de personal: 67.012€

-Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios: 2.500€

-Capítulo 6.- Inversiones: 75.240,54€

Total: 144.752,54€

*SEGUNDO.- Publicar anuncio en el B.O.P. de Córdoba por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

**PUNTO CUARTO.- ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE OBEJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE TITULARIDAD ESTATAL RADICADA EN EL MUNICIPIO DE OBEJO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.**

El alcalde manifiesta que ya se conocía desde hace años y que se trata de contar con soporte jurídico por si en el futuro se acomete algún proyecto concreto a financiar con cargo a los llamados remanentes del PFEA, como el ya presentado para rehabilitación de aseos y varias cosas más. A preguntas de varios concejales, ratifica que es el mismo proyecto. A instancia de la Secretaría, pone de manifiesto la necesidad de adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión del Ministerio del Interior al Ayuntamiento de Obejo, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio de Obejo, en el marco del programa de fomento de empleo agrario, debiendo formalizarse convenio del siguiente tenor literal:*

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE OBEJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE TITULARIDAD ESTATAL RADICADA EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el Sr. D. Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (B.O.E. núm. 278, de 21 de noviembre de 2023), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma del presente convenio conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, en relación con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA PARTE, el Señor D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

-  
- MANIFIESTAN

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



Primero. Que el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, constituye un marco regulador de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario, subvencionando, de un lado, la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por Corporaciones locales y, de otro, la afectación a dicho programa de las inversiones anuales de organismos del Estado y demás Administraciones públicas.

Segundo. El artículo 4 del mencionado Real Decreto 939/1997, establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a sus presupuestos anuales para subvencionar los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social y que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Tercero. Mediante Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se incluye en la citada norma una disposición adicional sexta que establece literalmente: «En el caso de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, se entenderá cumplido el requisito previsto en el artículo 4.2.a) de este real decreto cuando sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en virtud del correspondiente acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministro del Interior».

Cuarto. El Ayuntamiento de Obejo, acogiéndose a la norma citada en el expositivo anterior, pretende la realización de proyectos de interés general y social, que cumplan los requisitos establecidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, aplicados a la rehabilitación y reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias de la dotación para el año en curso del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Quinto. Que a fin de habilitar al Ayuntamiento de Obejo a realizar lo pretendido en el expositivo cuarto, se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de Obejo, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración,

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño», y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Sexto. Que según lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes.

- CLÁUSULAS

- Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente Convenio, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Obejo, como entidad encomendada.

Este convenio se suscribe por estar el Ayuntamiento de Obejo en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de abril de 1997, por la que se crean tres Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica el ámbito geográfico y la sede de otros Consejos, y a los cuales resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

- Segunda. Objeto.

El objeto de este convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Obejo por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Obejo la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio, ejecutadas en las condiciones establecidas en el artículo 4.2 b) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

- Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Obejo se obliga por el presente convenio a la gestión de la ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situada en esa localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 4 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

La ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma se harán con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, sin que se genere ningún gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del Interior, con independencia de las subvenciones que se generen en virtud del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

- Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Ayuntamiento de Obejo toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente convenio.
- Facilitar al Ayuntamiento de Obejo, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.
- Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

- Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Obejo en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.

Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

- Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

- Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año.

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda
- Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del convenio y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. Duración del convenio.

El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado conforme con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

- Novena. Modificación del Convenio

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

- Décima. Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo  
Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Por mutuo acuerdo de los firmantes.
- Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- Por incumplimiento acreditado o sobrevenido de las condiciones o requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Extinguído el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley o lo dispuesto en el presente Convenio.

- Undécima. Régimen de incumplimiento del Convenio.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

- Duodécima. Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



la información pública y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

- Decimotercera. Régimen Jurídico.

El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente convenio de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.”

*SEGUNDO.- Notificar el presente convenio, firmado, al Ministerio del Interior (Guardia civil), requiriéndole para que se continúe con la preceptiva tramitación de la encomienda de gestión y el convenio.*

*TERCERO.- Facultar al Alcalde para la formalización del referido Convenio y para cuantas gestiones dimanen del mismo”*

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR VOX SOBRE “CREACIÓN DE UNA LUDOTECA MUNICIPAL.**

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



El concejal Francisco Pérez aclara que, con la idea de facilitar que pueda entenderse por cualquier vecino, va a proceder a dar lectura íntegra a su moción presentada con registro electrónico nº1340, de fecha 07/11/2025, del siguiente tenor literal:

## MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LUDOTECA MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego es una actividad fundamental para el desarrollo integral de la infancia. A través del juego, los niños y niñas desarrollan habilidades cognitivas, motoras, emocionales y sociales, aprenden a relacionarse con los demás, a resolver conflictos y a comprender el mundo que les rodea. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por España, reconoce en su artículo 31 el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas.

El Ayuntamiento de Obejo, como administración pública más cercana a los ciudadanos, tiene la responsabilidad de promover el bienestar y el desarrollo de todos sus vecinos y vecinas, prestando especial atención a la infancia, que representa el futuro de nuestro municipio. La creación de una ludoteca municipal respondería a una demanda social y a la necesidad de contar con un espacio adecuado, seguro y estimulante donde los niños y niñas de Obejo puedan jugar, aprender y socializar, independientemente de la situación económica o familiar de sus progenitores.

Uno de los objetivos primordiales de esta propuesta es servir como herramienta de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y madres del municipio. La falta de recursos y espacios adecuados para el cuidado y ocio de los menores (guardería), es un obstáculo frecuente para que muchos progenitores puedan desarrollar sus carreras profesionales o formarse. La ludoteca ofrecería un servicio de calidad y confianza durante el horario de mañanas, facilitando que los adultos puedan atender sus compromisos profesionales con la tranquilidad de saber que sus hijos e hijas se encuentran en un entorno seguro, educativo y supervisado por personal cualificado.

Además, esta medida se enmarca dentro de las políticas necesarias para fijar población en el municipio y combatir la despoblación rural. La disponibilidad de servicios e infraestructuras de apoyo a la infancia es un factor determinante para que las familias jóvenes decidan establecerse en Obejo o permanezcan en él. Un entorno con servicios de calidad

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



que faciliten la crianza de los hijos e hijas contribuye a mejorar los índices de natalidad y a garantizar el relevo generacional, asegurando la vitalidad futura de nuestro pueblo. Este servicio puede ubicarse en un local municipal ya existente que cumpla con los requisitos de seguridad y accesibilidad, con una dotación básica de juguetes, juegos educativos, libros y material lúdico-pedagógico, y gestionado por personal cualificado. Su funcionamiento se regiría por un reglamento de uso que garantizaría un acceso equitativo y un servicio de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo VOX en la Excmo. Ayuntamiento de Obejo, eleva al pleno para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Obejo a iniciar los trámites y estudios necesarios para la creación e implementación de una ludoteca municipal, con un horario ampliado en turno de mañana, con el fin de promover el desarrollo infantil, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y contribuir a las políticas de fijación de población en el municipio.

SEGUNDO.- Habilitar la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos municipales del año 2026, para la adecuación de un espacio físico municipal destinado a este fin, su equipamiento con el material necesario y la contratación del personal cualificado para su funcionamiento.

TERCERO.- Elaborar y aprobar en el Pleno un Reglamento de Uso de la Ludoteca Municipal que establezca las normas de funcionamiento, horarios, tarifas (en su caso) y criterios de acceso, garantizando un servicio de calidad, inclusivo y accesible para todos los niños y niñas de Obejo”.

Por su parte, la concejal Elena Hernández señala que también han presentado una enmienda (registro electrónico nº1392, de fecha 18/11/2025), procediendo a su lectura, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Socialista propone sustituir los acuerdos recogidos en la moción de referencia, pasando a ser su tenor literal el siguiente:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Obejo a iniciar los trámites y estudios necesarios para la recuperación de una guardería temporera en Obejo y la instalación de una guardería municipal en la localidad de Cerro Muriano, con un horario ampliado en turno de mañana, con el fin de promover el desarrollo infantil, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y contribuir a las políticas de fijación de población en el municipio.

SEGUNDO.- Habilitar la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos municipales del año 2026, para la adecuación de un espacio físico

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



municipal destinado a este fin, su equipamiento con el material necesario y la contratación del personal cualificado para su funcionamiento.

TERCERO.- Elaborar y aprobar en el Pleno un Reglamento de Uso de la Guardería Municipal que establezca las normas de funcionamiento, horarios, tarifas (en su caso) y criterios de acceso, así como la ordenanza oportuna, garantizando un servicio de calidad, inclusivo y accesible para todos los niños y niñas de Obejo”.

La concejal abunda en la necesidad de disponer de guardería en Obejo durante la temporada de aceitunas, y de habilitar en Cerro Muriano un espacio para sacar a los niños de los contenedores en los que están.

El alcalde manifiesta que el equipo de gobierno se está preocupando por este tema de la gestión de la guardería, esperando contar con nuevas noticias en las próximas semanas, matizando, como es bien sabido, que ya se está prestando el servicio por una empresa, con lo cual podría hacerse competencia desleal desde el Ayuntamiento. Respecto de la de Obejo, ya se sabe que no hay niños suficientes para mantener una guardería.

Respecto de la ludoteca propuesta por VOX, habida cuenta los requisitos que exige la normativa para su implantación, costaría más de 60.000€ y al día de hoy, los servicios que ofrecería a los niños ya se están prestando por el Ayuntamiento a través de las distintas actividades que se organizan desde la biblioteca o desde Guadalinfo. Son, por lo demás, compromisos adquiridos a través de la Agenda Urbana y la Agenda 2030. Por tanto, se siguen dando pasos al respecto, pero está claro que no puede materializarse ya en el presupuesto de este año.

La concejal Elena Hernández dice que también se hace competencia desleal con el gimnasio por la actividad de la gimnasia de mantenimiento. Simplemente piden habilitar un espacio, sin entrar ahora en la forma de gestión o que pueda cederse luego a una empresa. El alcalde insiste en que continúa realizando gestiones y que espera buenas noticias en breve.

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



El Pleno, en votación ordinaria, por tres votos a favor del grupo PSOE, una abstención del concejal Francisco Pérez (grupo VOX), y siete votos en contra (grupo PP), **ACUERDA no aprobar la enmienda presentada por el grupo PSOE.**

El Pleno, en votación ordinaria, por un voto a favor del concejal Francisco Pérez (grupo VOX), tres abstenciones (grupo PSOE) y siete votos en contra (grupo PP), **ACUERDA no aprobar la moción presentada por el grupo VOX.**

**PUNTO SEXTO.- PRESTAR APOYO, A INSTANCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA MORENA CORDOBESA, A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE SIERRA MORENA CORDOBESA COMO RESERVA DE CIELO OSCURO INTERNACIONAL (IDSR) POR DARKSKY INTERNATIONAL.**

El alcalde pone en contexto la petición de Mancomunidad en la conveniencia de apoyar distintos proyectos subvencionados, en este caso, con la temática del Starlight.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Manifiestar su apoyo a la solicitud de designación como Reserva de Cielo Oscuro Internacional para Sierra Morena Cordobesa.

Reconocemos el excepcional valor natural, científico y turístico de los cielos nocturnos de Sierra Moran Cordobesa y como conscientes de la creciente amenaza que representa la contaminación lumínica para este patrimonio. Entendemos que la obtención de la certificación IDSR contribuirá significativamente a la preservación y protección de la oscuridad del cielo nocturno, beneficiando tanto a nuestros ciudadanos como a la rica biodiversidad de nuestro entorno.

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



Como municipio integrante de la propuesta de Reserva de Cielo Oscuro Sierra Morena Cordobesa, nos comprometemos a:

- Colaborar activamente con la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa y con los demás municipios involucrados en el desarrollo y la implementación del Plan de Gestión Lumínica (LMP) que se establezca para la Reserva.

- Revisar y, en la medida de nuestras competencias, adaptar nuestras ordenanzas municipales relativas al alumbrado exterior para asegurar su alineamiento con los criterios de calidad del cielo oscuro definidos en el LMP.

- Promover la sensibilización y la concienciación entre nuestros vecinos, empresas y visitantes sobre la importancia de la protección del cielo nocturno y los beneficios de una iluminación responsable.

- Fomentar la utilización de luminarias de exterior que cumplan con los estándares de cielo oscuro, minimizando la emisión de luz hacia el cielo y la intrusión lumínica.

- Apoyar las iniciativas de astroturismo que puedan surgir en el territorio como una oportunidad de desarrollo sostenible ligada a la calidad de nuestros cielos nocturnos.

Consideramos que la designación de Sierra Morena Cordobesa como IDSR no sólo protegerá un valioso recurso natural, sino que también impulsará el desarrollo económico sostenible de nuestra comarca a través del turismo de estrellas y fortalecerá nuestra identidad como territorio comprometido con el medio ambiente y la calidad de vida. Por todo lo expuesto, reiteramos nuestro total apoyo a esta importante iniciativa y manifestamos nuestra disposición a trabajar conjuntamente para lograr la obtención de la certificación IDSR.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa".

**PUNTO SÉPTIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



Por el alcalde se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 283 al 342/2025, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el concejal Francisco Pérez, quien efectúa los siguientes ruegos:

-Parece que en la biblioteca de Obejo solo hay disponible un ordenador. Ruega que se corrija esta situación para poder atender a todos los vecinos.

-Durante los fines de semana se han visto varios vehículos realizando venta ambulante. Ruega que se incremente la vigilancia y se sancione porque, evidentemente, se está afectando al comercio local.

-Respecto de la inminente salida de carrozas de Reyes, ruega que el evento se adelante lo máximo posible para evitar a los niños un frío innecesario.

-En cuanto a los anuncio para contratación de personal no cualificado, ruega que no se tenga en cuenta la previa experiencia en el propio Ayuntamiento, resultando lo contrario ilógico e injusto. De la manera propuesta se daría más oportunidad a más gente y a más jóvenes sin esa experiencia.

-En relación a la calle Calvario tiene dos quejas y ruegos: De una parte, que se instale un pasamanos a la altura del muro porque en ese último tramo, la rampa se hace especialmente dificultosa para los mayores. De otra, teniendo en cuenta que en la parte no asfaltada la lluvia arrastra la tierra hasta acumularla más abajo, que se adopten las medidas que puedan evitarlo o, al menos, mitigarlo.

-Hay varias calles en las que, con la lluvia, proliferan las verdinas. Pone como ejemplo la calle Iglesia,

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



especialmente en la cuesta, y calle La Encina. El alcalde dice que se limpia todos los años.

-En el parque Príncipe de Asturias no hay perímetro de seguridad. Teniendo en cuenta lo cerca que está la carretera, ruega que se coloquen vallas de protección.

La concejal Elena Hernández toma la palabra dentro de este turno de ruegos:

-Teniendo en cuenta la noticia de varios alcaldes imputados por falsear el padrón, ruega que, para prevenir esta situación irregular en el municipio, se haga de oficio una revisión del padrón que se ajuste a la realidad.

-Desde la Diputación se va a recibir una subvención específica para el alumbrado navideño. Ruega, como ya ha rogado en otros Plenos, que también se tenga en cuenta la Estación de Obejo.

-Teniendo en cuenta las circunstancias de funcionamiento que se han dado, ruega que se consensue un reglamento regulador del funcionamiento del Pleno.

-En cuanto a la fuente de la Estación de Obejo, que se sabe que está rota desde hace tiempo, ruega que sea reparada.

-En relación al malentendido surgido a propósito de la actividad de zumba, donde parece que se trajo a colación a la oposición, ruega mayor rigurosidad cuando se hable de su grupo.

A continuación se pasa al turno de preguntas, tomando la palabra el concejal Francisco Pérez, quien formula las siguientes:

- ¿Tiene conocimiento el señor alcalde de que en estos últimos días de lluvia algunos temporeros se han alojado en las antiguas zahurdas cerca del parque Príncipe de Asturias? Le comentan los vecinos que gente merodeando por la zona y sin sitio donde albergarse, puede crear problemas

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



de inseguridad. Si se confirma lo manifestado, ¿qué se tiene pensado hacer desde el Ayuntamiento?

- Como se sabe, la contratación de servicios menores no puede pasar de un año, de manera improrrogable. ¿Va a estudiar este tema el Ayuntamiento para abrirlo a más empresas locales, valorando cosas como la cercanía y eficiencia?

- Desde la orientadora se han realizado en Cerro Muriano cursos sobre uso de nuevas tecnologías, con una gran aceptación. ¿Es posible que también se impartan aquí en Obejo?

- ¿Habría posibilidad de contar con una APP semejante a la implantada por el Ayuntamiento de Córdoba, que parece funcionar bastante bien, en la que los vecinos pueden presentar lo que está sucediendo en tiempo real? Entiende conveniente que haya esta relación más directa usando las nuevas tecnologías.

Toma la palabra la concejal Elena Hernández, quien pregunta lo siguiente:

- Se habló en Plenos anteriores de dos contenciosos para los que se solicitó asistencia a la Diputación, en concreto con la Junta de Andalucía y con la Seguridad Social. ¿En qué situación se encuentran?

- Tenemos pendiente desde el Pleno de julio la contestación al requerimiento de varias facturas.

- Igualmente aún está pendiente de contestación la petición de información sobre la feria de la montería, en concreto la distinción del gasto dirigido al ocio y del específico dirigido al sector cinegético.

- Recuerda que, en el Pleno anterior, el alcalde manifestó que se iba a reunir con el Delegado de Educación para tratar el tema del Instituto en Cerro Muriano. Teniendo en cuenta que se está tramitando el presupuesto de la Junta, sería un buen momento para incluirlo. ¿Se habló del tema en esa reunión?

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



- En relación al Mirador del Poste de Cerro Muriano tiene algunas dudas. Aunque se les indicó que ejecutaba Diputación con PFEA, parece que está trabajando una empresa. ¿Quién hace esa obra y quién la paga? ¿Cuándo se va a acabar? A la vista de que parece emparcharse un muro, ¿incluye definitivamente el comentado anfiteatro?

- En la resolución 290 hay una generación de crédito por 4000€ para la Danza de las Espadas. ¿A qué se va a dedicar concretamente?

- En la resolución 295 vuelve a aparecer una productividad de un trabajador que está de baja. ¿Qué pasa con esto? ¿cómo se solucionó esta incidencia advertida ya en el Pleno anterior?

- En la resolución 305 aparece una multa a un trabajador que conducía un vehículo municipal, indicando el secretario que debiera abonarla el infractor y no el Ayuntamiento. ¿Con qué criterio decide al alcalde que el propio Ayuntamiento pague esta multa?

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón, quien pregunta lo siguiente:

- En relación a la pista de pádel de Obejo, ¿en qué situación se encuentra el expediente? ¿se tiene alguna referencia temporal para que los vecinos puedan ya disfrutar de la pista?

- El 25 de noviembre es la fecha señalada para manifestarse contra la violencia de género. El alcalde ya había manifestado que se estaba pendiente de reunión con la Subdelegación para la implantación de VIOGEN. ¿En qué situación se encuentra esta gestión?

- Parece que por fin se ha puesto en marcha el control de las colonias felinas. ¿Se han identificado ya claramente las colonias existentes en el municipio? ¿se le ha dado traslado a Sanidad por si hay algún foco más sensible? ¿podrían hacerles llegar los justificantes de los tratamientos que se les da a los animales capturados?

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



¿Cuántos han sido ya los animales capturados y tratados? En el presupuesto hay dos partidas, una para el convenio con el colegio de veterinarios y una segunda, por importe de 5.000€ para "otros gastos" ¿podrían concretar a qué se destina esta partida?

- Como ha comentado la portavoz de su grupo, se muestra preocupada por la advertencia recurrente que la Secretaría-Intervención hace sobre el pago de nóminas, concluyendo en una mala gestión del personal. Considera que la publicidad de los anuncios es arbitraria, sin criterio ni transparencia, poniendo como ejemplo una oferta urgente realizada a través del CADE de Peñarroya sin aparecer siquiera en la sede municipal. Repiten las mismas personas, de manera recurrente, en distintos puestos de trabajo sin conocerse el expediente seguido, unas veces a través de bolsa, y otras a través del SAE, a veces con y a veces sin anuncios en redes, según interese. También las productividades y sus cuantías obedecen a la pura discrecionalidad del alcalde ¿Por qué no se atiende la advertencia de Secretaría y no se siguen expedientes más transparentes y en las mismas condiciones para todos?

- Recuerda cómo en algún Pleno anterior, por parte del policía local se les ha trasladado una serie de demandas que, al parecer, no le han sido atendidas, sorprendiendo que a otros trabajadores sí se les hayan estimado de manera rápida, como por ejemplo la antigüedad que reclamaban. El alcalde le insta a que concrete a qué se refiere, pues considera que ya se le ha contestado. Continúa señalando la concejal interpelante que al policía local se le ha cambiado su horario, lo que motiva que en Cerro Muriano no se preste su servicio durante varias tardes. Entendiendo que la modificación busca la mejor eficiencia del servicio, pregunta si se ha evaluado ya si ese cambio ha supuesto una mejora. Añade además que, cuando el policía viene a trabajar al núcleo de Obejo, sorprendentemente no dispone de llave para acceder a las propias dependencias municipales y, por tanto, no puede hacer parte de sus

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



tareas, resultando paradójico que se le niegue a quien precisamente ha de custodiar tales instalaciones ¿Se le ha dado ya respuesta a las demandas que ha planteado? ¿He tenido mejora el servicio con los cambios de horario?

Toma la palabra el concejal Andrés Lorite para referirse, antes de contestar sobre la obra de la pista de pádel de Obejo, por la que reiteradamente pregunta la concejal Carmen Pozón, a la parte regulatoria mencionada por la portavoz del grupo socialista, tras haber afirmado que este Ayuntamiento carece de reglamento orgánico. Afirma que no está en lo cierto porque en la Corporación de 2007, en la que él ya era concejal, la entonces alcaldesa, para que los concejales de su equipo de gobierno cobraran más, ideó la fórmula de aprobar un reglamento de funcionamiento municipal que era una copia literal del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales salvo, precisamente, en dos o tres artículos que regulaban algo tan exótico como una "Junta de delegados", órgano sin competencias y que, luego además, se constató que no llegó a reunirse ni una vez. A través de esa creación, los concejales del equipo de gobierno percibían una dieta. Cuando el Partido Popular llegó al equipo de gobierno en 2011, derogó precisamente tales artículos para que no se siguiera con esa tropelía, subsistiendo en lo demás, por lo que aquel reglamento sigue vigente. Lo que ocurre es que se limita a recoger lo ya previsto en el mencionado Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de 1986.

Para contestar a la señora Pozón, le resulta curioso su gran interés actual por los planes y obras de la Diputación de Córdoba de la legislatura anterior, cuando no se han preocupado en tiempo y forma de los mismos. Añade que todas las obras del Plan del cuatrienio anterior se han ejecutado en esta legislatura, poniendo el ejemplo de la primera fase de las naves de Cerro Muriano, cuyo proyecto no estaba siquiera redactado, lo cual suponía un claro desprecio a

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



los intereses de este municipio. En aquel momento gobernaba en la Diputación el Partido Socialista y la concejal nunca preguntó por el desarrollo de tales obras. Recuerda que, en el Pleno de la Corporación Provincial celebrado en octubre, fue preguntado por la obra de la pista de pádel, afirmando el diputado socialista interpelante que no se había recibido respuesta al respecto en el Ayuntamiento de Obejo, algo que es completamente falso, como puede comprobarse, porque sí había contestado el alcalde. Pasa a reiterar la respuesta que dio en tal Pleno: Es conocido que la obra hubo de ejecutarse en la legislatura anterior y, sin embargo, se ha ejecutado en la actual. A la empresa adjudicataria se le resolvió el contrato por incumplimiento culpable y tras nueva licitación, tampoco se ejecutó satisfactoriamente el contrato por la empresa encargada de reparar los defectos de la obra. Además, la empresa originaria planteó un recurso que, al día de hoy, se tendrá que resolver por el órgano consultivo de contratación administrativa. Una vez se dictamine, se podrá acometer la licitación de la obra que ya está proyectada y presupuestada. Añade que, por razones técnicas, no conviene ejecutar la obra precisamente ahora, con temperaturas especialmente bajas como las de Obejo. Si no hay inconveniente, se estima que la obra pueda ejecutarse para la primavera, de modo que la pista pudiera utilizarse ya en verano. Culmina manifestando que el actual equipo de gobierno de la Diputación está tratando de que todos los planes de inversión de todos los municipios estén ejecutados en el cuatrienio actual que se extingue en 2027. Trae como ejemplos de ello la inminente licitación tanto de las naves comerciales como de la también referida mejora de parques y jardines.

Por alusiones, la concejal Carmen Pozón desea matizar que en ese Pleno de octubre el alcalde no había contestado a la pregunta de referencia. El otro matiz es que, según parece, había quedado claro que el señor Lorite estaba y

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



actuaba aquí como concejal y no como representante delegado de la Diputación.

Se cruzan comentarios al respecto y el alcalde pide que los concejales no se interrumpan. El concejal Francisco Pérez entiende que sí resulta interesante cuanta información pueda facilitar a este Pleno por su condición de delegado provincial.

El alcalde recuerda que él sí ha contestado preguntas sobre esa obra al menos en dos Plenos y que, para mayor detalle, puesto que la ejecución corresponde a la Diputación, la concejal también puede formular preguntas allí.

Seguidamente, el alcalde pone fin al debate y pasa a contestar las distintas preguntas formuladas:

-En relación a la presencia de temporeros en las zahurdas, se avisó en el inicio de la campaña a la Guardia Civil y, al día de hoy, ya se han distribuido. Se hará seguimiento.

-En cuanto a los referidos contratos menores, se irán renovando algunos, manteniendo el interés en que se queden en el municipio.

-Respecto de los cursos de orientación, habría que estudiar primero el número de interesados, porque en ocasiones anteriores ha habido muy pocos.

-Respecto de la referida APP, Eprinsa ya tiene una análoga sobre denuncias. Se estudiará el tema.

-En cuanto a los dos contenciosos con la Junta de Andalucía por una subvención, y con la Seguridad Social por importe de 60.000€ que ya abonó el Ayuntamiento, aún no se sabe nada.

-Respecto de las cuantías de la Feria de la Montería, se pueden pasar por las oficinas donde se les deben facilitar, sin necesidad de que lo vuelvan a pedir con nuevo escrito.

-Por lo que se refiere al instituto de Cerro Muriano, el Delegado le comentó que se está trabajando el estudio de viabilidad.

-En cuanto al mirador, se trata de una obra que ejecuta por la Diputación a través de una empresa licitadora de la que

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



desconoce mayor detalle, entendiendo que se ejecutará en el plazo que tenga previsto el proyecto.

-Respecto de la resolución 290 en la que se genera crédito por subvención para la Danza de las Espadas, la concejal Adela Romero señala que se dirige a dar publicidad a la Danza, continuando con el fomento de su interés cultural.

-En cuanto a la resolución sobre productividad, se habrá colado nuevamente por error, pero en ningún caso se ha abonado productividad a quien está de baja. Preguntado por la resolución del anterior duplicado, dice el alcalde que se comprobó que, ni si pagó doble, ni se abonó gratificación a quien estaba de baja.

-Respecto de la multa de circulación de un trabajador, desconoce el detalle, pudiendo pedir el expediente.

-En relación a la violencia de género, aún se está pendiente de reunirnos con la Subdelegación.

-En cuanto al control felino, ya se sabe que se factura, según el convenio, a través de Mancomunidad, y estos gastos para tratamientos son los que se afrontarán con la partida específica de 5.000€. No puede dar más detalle sobre los referidos justificantes.

-Respecto de las insinuaciones sobre las contrataciones, señala que todos los expedientes pasan por la valoración de la Secretaría y se publican legalmente. Sí es cierta la problemática con la contratación de las auxiliares de domicilio, ya que no hay personal suficiente y además hay que contratar con urgencia. Ruego no insinuar lo que no es.

-Respecto del policía local, ya se comentó en Pleno. Hay varias demandas que, conforme a la normativa de aplicación, ya se han contestado por este equipo de gobierno desestimándolas, como la del trienio que venía arrastrando, la medalla o el mayor complemento de destino. Respecto del cambio de horario, se ha considerado que debe trabajar varias tardes, en concreto el martes en Obejo y el jueves en Cerro Muriano. Recuerda que, por causa de varias personas conflictivas, resultaba necesario reforzar la seguridad en ambos núcleos, amén del tema de los

Código seguro de verificación (CSV):



**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**

7F0D8D63992FDF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025



temporeros. Se valora positivamente tal medida. Manifiesta que sí tiene llaves de otros edificios administrativos como la biblioteca o la casa de la cultura y que, en todo caso, para cualquier trámite administrativo, tiene siempre su despacho en la oficina de Cerro Muriano.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y veintidós minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

Código seguro de verificación (CSV):

**7F0D 8D63 992F DF3C 1B16**



7F0D8D63992DF3C1B16

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez e integridad con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Obejo

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2025